

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|----------------------------|--|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°07-2024-GRLL-GRCO

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL
DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE
CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. CUI N° 2561805**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: : 044-604000 anexo 2436
Correo electrónico: : gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**.
CUI N° 2561805

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3,333,450.96 (TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 96/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL 2024**.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|--|---|--|
| | Inferior | Superior |
| S/ 3,333,450.96 (TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 96/100 SOLES), INCLUYE IGV. | S/ 3,000,105.87 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CON 87/100 SOLES), INCLUYE IGV. | S/ 3,666,796.05 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 SOLES), INCLUYE IGV. |

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|--|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°029-2024/GRCO, (30/05/2024). |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | RGR N°000078-2024-GRLL-GGR-GRI, de fecha 14/05/2024 |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | No Corresponde |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | No Corresponde |

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **(175) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **AV. ESPANA N°1800 - Trujillo – La Libertad (CAJA DE LA ENTIDAD)**

- Recoger en : Gerencia Regional de Contrataciones – sito en Av. María Carlos de Alvear N° 638 - La Esperanza - Trujillo - La Libertad (Sub Gerencia de Caminos)
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 650.00
Digital: S/ 25.00 en USB

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUE de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE) y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, **(en caso de obras le entidad lo requiere)**¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. España N° 1800 – Trujillo - La Libertad.

Oficina: Mesa de partes.

Horario: Desde 08:00 hasta 16:15 HORAS

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el **10% del monto del contrato original**.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20% del monto del contrato original**, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **QUINCE (15) días calendario** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **(05) días calendario anteriores** al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **QUINCENAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **(60)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN -
PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD”. CUI N° 2561805

TRUJILLO – PERÚ

MAYO 2024



Firmado digitalmente por
RICOROLÉZ MIRANDA Mario
Ante: PAU 20440376249 soft
Módulo: Cey V°B°
Fecha: 18.05.2024 15:30:12 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CUI N° 2561805

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proyecto contempla el mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 1659 del Distrito de Chepén – Provincia de Chepén – Departamento de La Libertad.

3. INFORMACION DEL PROYECTO:

| DESCRIPCION | CUI |
|---|---------|
| "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" | 2561805 |

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

Mejorar e integrar la infraestructura educativa, con el objeto de ampliar su capacidad instalada brindando un mejor servicio educativo que contribuya al desarrollo del mismo y del distrito.

5.2. Objetivos Específicos:

- Establecer el diseño arquitectónico de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes.
- Dotar al instituto de suficiente mobiliario.
- Dotar al instituto de suficiente equipamiento.

6. INFORMACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

6.1. INTRODUCCIÓN

El Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO



Firmado digitalmente por
RICARDO LÓPEZ MORALES, Muro
Antonio FAU.20440374248.pdf
Motivo: Dato V° B°
Fecha: 18.08.2024 15:30:20 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

DE LA LIBERTAD". CUI N° 2561805 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 000078-2024-GRLL-GGR-GRI.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LA OBRA | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" |
| UBICACIÓN | Distrito: Chepén Provincia: Chepén Región: La Libertad |
| NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" |
| CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES | 2561805 |
| NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN | PROYECTO DE INVERSIÓN |
| FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD | 12/09/2022 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE | RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 000078-2024-GRLL-GGR-GRI |
| FECHA DE APROBACIÓN | 14 de mayo del 2024 |

6.2. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente tiene por objetivo describir e informar las características del terreno que se indica en la ubicación del proyecto con código único N.º 2561805 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La ubicación de la zona del proyecto por su posición geográfica su ámbito jurisdiccional presenta las siguientes características:

El proyecto cuenta con un Área de 369.01 m2, asimismo el área presenta una planimetría regular.



Permisio digitalizado por
RICOROLÓPEZ MIRANDA Mario
Antonio PAU 20440214248 soft
Módulo Doc V. B.
Fecha: 19.05.2024 15:30:30 -05:00

| | |
|---------------|--------------|
| Urbanización: | Chequén |
| Distrito: | Chepén |
| Provincia: | Chepén |
| Región: | La Libertad |
| Latitud: | 7°24'17.96" |
| Longitud: | 79°33'32.03" |



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

| | |
|--|----------------------|
| Área del estudio (Según Copia Literal) | 397.70m ² |
| Área del estudio (levantamiento) | 396.01 |
| Tipo de Predio | Urbana |

Imagen 01: Localización del terreno



FUENTE: Expediente Técnico

Así mismo los límites del terreno son las siguientes:

- Por el frente : Con la calle La Esperanza, con 20.65 ml.
- Por la derecha : Con la Calle Santa Teresita, con 19.66 ml.
- Por la izquierda: Con lote 1A (propiedad de terceros), con 19.61 ml.
- Por el fondo : Con lote 28 (S.P.C. Serv. Comunales), en dos tramos, con 13.26 y 6.44 ml.

Políticamente el proyecto se enmarca dentro de la jurisdicción:

- **Departamento** : La Libertad
- **Provincia** : Chepén
- **Distrito** : Chepén



Firmado digitalmente por
RICARDO LEZ MORGANDA Mario
Antonio PAU 20440374248 soft
Módulo: Clay V 2
Fecha: 18.05.2024 15:30:39 -05:00

SITUACIÓN ACTUAL

La atención de la I.E.I 1659, se da en base al deterioro de la infraestructura existente, y considerando que sus ambientes no cumplen con la Norma Técnica de Criterios Generales de diseño para Infraestructura Educativa. Además, incumple con la norma A.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y la norma Técnica – Criterios de diseño para locales educativos del Nivel de Educación Inicial-104-2019 MINEDU.



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

El proyecto permitirá a la I.E. 1659 brindar una enseñanza de alta calidad a los niños del nivel inicial y a su vez satisfacer la creciente demanda que presenta. Así mismo, solucionar los problemas de infraestructura que actualmente tiene, ya sea por ambientes con fallas en su estructura o por carencia de ambientes complementarios para la enseñanza de los menores estudiantes.

El proyecto tendrá una nueva infraestructura, dado que la actual será demolida en su totalidad. Contando con ambientes para la enseñanza (aulas), el ocio y/o recreación (patio y área de juegos), para actividades complementarias (Sala de usos Múltiples, cocina) y ambientes para la administración y servicios generales.

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

El presente proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**. ha sido desarrollado diferenciando en 4 zonas, zona administrativa y pedagógica, zona de acceso vertical y horizontal, zona de ambientes educativos y zona libre multifuncional.

De acuerdo a la topografía se ha considerado 02 niveles + 01 sótano, aprovechando la pendiente en la calle santa teresita para tener un ingreso para estacionamiento, para los espacios se ha tenido en cuenta las dimensiones antropométricas de los alumnos para la ubicación de mobiliarios dentro de los ambientes básicos y complementarios, así como los flujos de circulación dentro del plantel para que facilite las actividades de los docentes, personal administrativo y personal de servicio creando un control antes, durante y después de la jornada educativa.

METAS DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

-El presente proyecto contempla 3 componentes, los cuales comprenden:

Componente I: Infraestructura

| USO | AMBIENTES | CANT | AREA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | AREA NORMATIVA | | |
|--------------------------|-----------|------------------------|-----------------------------|----------------|---------|--------|
| AMBIENTES BÁSICOS | A | Aula - 3 años | 1 | 60.68 | 60.00 | |
| | | Aula - 4 años | 1 | 60.25 | | |
| | | Aula - 5 años | 1 | 60.68 | | |
| | D | Sala de Usos Múltiples | 1 | 84.20 | 84.00 | |
| | | Deposito SUM | 1 | 8.42 | 10% SUM | |
| | F | Área de ingreso | 1 | 24.46 | 33.60 | |
| | | Espacios Exteriores | Patio | 1 | 129.03 | 126.00 |
| | | | Área de | 1 | | 84.00 |



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Antonio FALU 20440374248 soft
Módulo: Coy V 1 2
Fecha: 18.05.2024 15:30:52 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

| | | juego | | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------|-------|-------|----------|
| AMBIENTES COMPLEMENTARIOS | Gestión Administrativa y Pedagógica | Área de espera + secretaría | 1 | 26.88 | 5.00 | |
| | | Estar | 1 | 14.30 | - | |
| | | Espacios para personal administrativo (Dirección) | 1 | 10.65 | 9.50 | |
| | | Archivo | 1 | 6.16 | 6.00 | |
| | | Sala de reuniones | 1 | 15.23 | 12.00 | |
| | | Sala para el personal docente | Área de trabajo | 1 | 15.06 | 4.50 |
| | | | Sala de Estar | 1 | 14.99 | 4.00 |
| | | | Área de kitchenette | 1 | 7.55 | 6.00 |
| | | Bienestar Estudiantil | Tópico | 1 | 14.99 | 7.00 |
| | Cocina | | Cocina | 1 | 10.05 | 10.00 |
| | | | Almacén de Alimentos | 1 | 4.57 | 4.20 |
| | | | Depósito de Combustible | 1 | 1.83 | Variable |
| | Servicios Higiénicos | Serv. Higiénicos Niños (as) 3 años | 1 | 7.69 | - | |
| | | Serv. Higiénicos Niños (as) 4 años | 1 | 7.69 | - | |
| | | Serv. Higiénicos Niños (as) 5 años | 1 | 7.64 | - | |
| | | Servicios Higiénicos Discapacitados Niños | 1 | 4.08 | - | |
| | | Servicios Higiénicos Discapacitados | 1 | 6.67 | - | |
| | | Servicio higiénico: Personal Administrativo, Directorio, Pedagógico y Servicio - Mixto | 1 | 3.97 | - | |
| | | Servicio. Higiénico - Visita | 1 | 3.97 | - | |
| | | Servicios Higiénicos de Servicio | 1 | 4.65 | - | |
| | Servicios Generales | Almacén general | 1 | 14.06 | 10.00 | |
| | | Depósito (material educativo) | 1 | 16.88 | 9.00 | |
| | | Cuarto de bombas/Cuarto de Maquinas | 1 | 9.47 | 3.00 | |
| | | Cuarto de Residuos Sólidos (obligatorio) | 1 | 8.08 | 1.50 | |
| Cuarto de Red | | 1 | 9.59 | - | | |
| Cuarto Eléctrico | | 1 | 6.61 | - | | |
| Cuarto de Limpieza (obligatorio) | | 1 | 6.83 | 1.50 | | |
| ESPACIOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL Y | Vertical | Escalera presurizada | 1 | 14.63 | - | |
| | | Ascensor | 1 | 2.56 | - | |
| | Horizontal | Corredor - Sótano | 1 | 57.52 | - | |
| | | Corredor – 1° Piso | 1 | 35.20 | - | |
| | | Corredor - 2° Piso | 1 | 26.79 | - | |
| ESTACIONAMIENTO | Estacionamiento vehicular | 1 | 36.73 | - | | |
| | Acceso Vehicular | 1 | 36.90 | - | | |


Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Antonio PAU 20440374240 scdf
Motivo: Cuy V° B°
Fecha: 18.02.2024 15:31:09 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

-El componente II comprende la adquisición y puesta en funcionamiento de equipamiento.

| RESUMEN DE METRADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------|---|------------------------------|--------|--------|---------------------------------|-----------|-------------------|------------|--------------------------------------|------------|----------------------|---------|---------------|----------|-----------|------------------|--------|
| 01.2. EQUIPAMIENTO (META FISICA-COMPONENTE) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CODIGO | DENOMINACION DEL BIEN | EDUCACION INICIAL - CICLO II | | | | | | | | | | | CANT. TOTALES | | | | |
| | | | AMB BASICOS (PEDAG.) | | | EQUIP AMBIENTES COMPLEMENTARIOS | | | | EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES EXTERIORES | | | | | | | | |
| | | | AULA 1 | AULA 2 | AULA 3 | SALA DE DISPOSITIVO | DIRECCION | SALA DE REUNIONES | SECRETARIA | SALA DE IMPRESO | EXTERIORES | PATIO/AREA DE JUEGOS | COCHINA | | CORREDOR | ESTACIONA | ACCESO VEHICULAR | ESPERA |
| 01.2.1 | PC-1 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR DE 4 NUCLEOS 2.5GHZ, 8GB DDR4 1Tb HDD, 512GB SSD (CPU, monitor, mouse, teclado, UPS) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | 6 |
| 01.2.2 | PC-2 | LAPTOP 15.6", PROCESADOR 4 NUCLEOS 2.5 GHZ, 8GB DDR4, 512GB SSD | | | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| 01.2.3 | EC-1 | ECRAN 120", VINIL BLANCO | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | 4 |
| 01.2.4 | EC-2 | ECRAN 84", VINIL BLANCO | | | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| 01.2.5 | PAR-1 | PARLANTE DE 6" TECHO, 2 vias con Woofer 6", 100v/30Wrms | 2 | 2 | 2 | 4 | | 1 | | | | | | | | | | 11 |
| 01.2.6 | PAR-2 | ALTAVOZ MURO 60W | | | | | | | 1 | | 2 | | 5 | 1 | 1 | | | 10 |
| 01.2.7 | PM-1 | PROYECTOR MULTIMEDIA 3200 lumens | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | 5 |
| 01.2.8 | CAM-1 | CAMARA DE VIGILANCA PARA INTERIORES | | | | | | | 1 | | | | 4 | 1 | | | | 6 |
| 01.2.9 | CAM-2 | CAMARA DE VIGILANCA PARA EXTERIORES | | | | | | | | 2 | | | | | | | | 2 |
| 01.2.10 | BIO-1 | SENSOR DE CONTROL BIOMETRICO Y RECONOCIMIENTO FACIAL | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| 01.2.11 | TV-1 | Televisor 50" UHD 4K Smart TV | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 |
| 01.2.12 | IM-1 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ESCRITORIO | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | 4 |
| 01.2.13 | IM-2 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 |
| 01.2.14 | DVR-1 | DVR | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 |
| 01.2.15 | DD-1 | DISCO DURO PARA DVR 10TB | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 |
| 01.2.16 | AMP-1 | AMPLIFICADOR, alta potencia - 100V/650Wrms, 40Hz - 20.000 Hz ±3 Db | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 |
| 01.2.17 | MIC-1 | MICROFONO SOBRE MESA, respuesta de 100-18.000 Hz., sensibilidad -64 dB +- 3 dB (V/Pa) a 1 Hz | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 |
| 01.2.18 | ROU-1 | ROUTER, 2.4 y 5 GHz, 4 antenas | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | 58 | |



Firmado digitalmente por
RICORIO SUZUE MORALES
Antonio PAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2024 15:31:21 -05:00

-El componente III comprende la adquisición y distribución de mobiliario.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

| | | RESUMEN DE METRADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|--------|--|------------------------------|-------------------------------|--------|---------------------------|--------|------------|-----------|-----------|-------------------------|-------------------|----------------------|-------|-----------------------|----------|---------|--|----------------|----------------|-------------------|-------------|-----------------------|----------------|-------|--------|-----------|----------------|----------|----------------|--------------------|
| | | 01.1. MOBILIARIO (META FISICA-COMPONENTE) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | CODIGO | DENOMINACION DEL BIEN | EDUCACION INICIAL - CICLO II | | | | | | | | | | | | | | | | | CANT. TOTAL/EI | | | | | | | | | | | |
| | | | AMBIENTES BASICOS (PIEZAS) | | | AMBIENTES COMPLEMENTARIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | ASIA 1 | DEPARTAMENTO DE ARTESANAL (E) | ASIA 2 | ASIA 3 - DESPUESTO | S.U.M. | SECRETARIA | ESPERANZA | DIRECCION | SALA DE PSICOMOTRICIDAD | SALA DE REUNIONES | SALA DE PER. DOCENTE | TORNO | INTEL/MEDIA DE JUEGOS | DISPENSA | S. INH. | SALA PARA EL ALUMNO CON NECESIDADES ESPECIALES | S. INH. INFIN. | | SALA DE REUNIONES | DISPENSARIO | SALA DE REUNIONES (E) | SALA DE VISITA | ESTAR | COCINA | RECEPCION | RECONOCIMIENTO | CORREDOR | MEDIOS SONIDOS | CUARTO DE LIMPIEZA |
| EL.1.1 | ASF-1 | ALFOMBRA CUADRADA DE GOMA EVA, 10 PIZAS | 2 | | 2 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6 |
| EL.1.2 | AR-1 | ARCHIVADOR METALICO 3 GABETAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 2 | |
| EL.1.3 | ARE-1 | ARCERNO PREFABRICADO | | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | 2 | |
| EL.1.4 | BO-1 | BOTQUIN IMPLEMENTADO | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.5 | CA-1 | CASILLEROS DE MELAMINA, H= 0.50 ml. | 28 | | 28 | 28 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 84 | | |
| EL.1.6 | CAS-1 | CASA MULTUSOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.7 | CB-1 | CONTENEDOR DE BASURA, HEPE DE 240 (l) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 3 | | |
| EL.1.8 | CJ-1 | COJINES | 14 | | 14 | 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 42 | | |
| EL.1.9 | CM-1 | COCHE MULTUSOS DE ACERO INOX | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.10 | CO-1 | COSSUMPIO 2 ASIENTOS + 1 BACARON PREFABRICADO | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.11 | COA-1 | COLOCHONETA | | | | | | | | 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 14 | | |
| EL.1.12 | CR-1 | CREDENSA 2 PUERTAL, 8 DIVISIONES | | | | | | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | | |
| EL.1.13 | CRO-1 | CAMILLA RODANTE DE ACERO INOX | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.14 | DET-1 | DISPOSITIVO PARA SALTAR Y TREPAR | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.15 | EL-1 | EXHIBIDOR DE LIBROS PREFABRICADO | 1 | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.16 | ES-1 | ESCALERA 2 PASOS DE ACERO INOX | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.17 | ET-1 | ESTANTE METALICO | | 4 | | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | 14 | | |
| EL.1.18 | IC-1 | COCINA DE MADERA | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | | |
| EL.1.19 | JB-1 | JUEGO DE DADOS DE 29x26 cm | 2 | | 2 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6 | | |
| EL.1.20 | JN-1 | JUEGO INTEGRADO PREFABRICADO | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.21 | KF-1 | KIT DE SOLIDOS GEOMETRICOS (8 PIEZAS) | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | | |
| EL.1.22 | KF-2 | KIT DE AROS 50 CM - PSICOMOTRICIDAD | | | | | | | | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | | |
| EL.1.23 | KF-3 | KIT DE TELAS (LIBRO SENSORIAL) | | | | | | | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 5 | | |
| EL.1.24 | KF-4 | KIT DE PALCINTOS | | | | | | | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 5 | | |
| EL.1.25 | KF-5 | KIT DE TITERS | | | | | | | | 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 12 | | |
| EL.1.26 | MA-1 | MUEBLE ALTO DE MELAMINA, H= 0.50 ml. | 1 | | 1 | 1 | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 5 | | |
| EL.1.27 | MA-2 | MUEBLE ALTO DE MELAMINA, H= 0.50 ml. | 2 | | 2 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6 | | |
| EL.1.28 | MIB-1 | 2 DIVISIONES DE MELAMINA 18 mm | 3 | | 3 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 9 | | |
| EL.1.29 | MIB-2 | 2 DIVISIONES DE MELAMINA 18 mm | 2 | | 2 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6 | | |
| EL.1.30 | MIB-3 | 2 DIVISIONES DE MELAMINA 18 mm | 2 | | 2 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6 | | |
| EL.1.31 | MIB-4 | 2 DIVISIONES DE MELAMINA 18 mm | 2 | | 2 | 2 | | | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 5 | | |
| EL.1.32 | MD-1 | MESA PARA DOCENTE | 1 | | 1 | 1 | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | | |
| EL.1.33 | ME-2 | ARMARIO MELAMINA, H= 1.80 ml. | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | 3 | | | | | | | | | | | | | | | 8 | | |
| EL.1.34 | ME-3 | ARMARIO MELAMINA, H= 1.80 ml. | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | | |
| EL.1.35 | MR-1 | MESA PARA NIÑOS DE INICIAL | 6 | | 6 | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 18 | | |
| EL.1.36 | MR-1 | MESA DE REUNIONES | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 2 | | |
| EL.1.37 | PAL-1 | PALLET DE MADERA | | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | 2 | | |
| EL.1.38 | PEL-1 | PELOTA DE 40cm | | | | | | | | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 10 | | |
| EL.1.39 | PE-1 | PIZARRA ACRILICA | 1 | | 1 | 1 | 1 | | | | | 0 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 5 | | |
| EL.1.40 | RE-1 | RACE PARA PROYECTOR | 1 | | 1 | 1 | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 5 | | |
| EL.1.41 | RE-2 | RACE PARA TV 50" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.42 | S-1 | SALA PARA NIÑOS DE INICIAL | 28 | | 28 | 28 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 84 | | |
| EL.1.43 | S-2 | SALA ADMINISTRATIVA | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | | |
| EL.1.44 | S-3 | SALA APLICABLE PARA ADULTOS | 2 | | 2 | 2 | 28 | | 1 | 2 | 0 | 5 | 4 | 1 | | | | | | | | | | | | | | 310 | | | |
| EL.1.45 | S-4 | SALA NICULADA 1 CUERPO | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | | |
| EL.1.46 | S-5 | SOFA 3 CUERPOS | | | | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | 2 | | | | | | 4 | | |
| EL.1.47 | SC-1 | ESCRITORIO DE MELAMINA 18mm | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | | |
| EL.1.48 | SC-1 | ESCRITORIO DE MELAMINA 18mm | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.49 | TD-1 | TOMOGAN PREFABRICADA | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| EL.1.50 | CB-2 | TACHO BASURA DE ACERO INOX 20 L (TACHOS DE BASURA 150 PUNTO ECOLOGICO SA L CON ESTRUCTURA METALICA | 2 | | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 2 | 1 | | 1 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 1 | | 3 | 1 | | 36 | | | |
| EL.1.51 | CB-8 | TACHO BASURA DE ACERO INOX 20 L (TACHOS DE BASURA 150 PUNTO ECOLOGICO SA L CON ESTRUCTURA METALICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | | |
| EL.1.52 | ESP-1 | ESPEJO LAMINADO L:1.40 x H:0.75 ml. | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | 3 | | |
| EL.1.53 | ESP-2 | ESPEJO VIERNO REFLEJANTE L:0.70 x H:0.80 ml. | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 5 | | |
| EL.1.54 | SET-1 | SET DE ESCOBA, RECOGEDOR Y BALDOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6 | | |
| EL.1.55 | TBA-1 | BALDE CON TRAPEADOR 360P 2 MOPAS LIMPIETA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6 | | |
| | | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 576 | | |



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Adolfo PAU 2044637428 soft
Módulo: Doc V.1
Fecha: 15.05.2024 15:31:36 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

PLAN DE CONTINGENCIA

La directora de la I.E. N° 80388 (Entidad receptora), reconoce dicho acuerdo y manifiesta disponer de capacidad en las instalaciones para ceder parcialmente y temporalmente los ambientes mencionados en el anexo.

Asimismo, dispondrá y apoyará en la gestión de acciones administrativas para el funcionamiento en las instalaciones de la entidad intervenida, para garantizar la continuidad del servicio, también indico que los alumnos de 1 y 2 grado de primera, estarán usando aulas del área de contingencia para sus actividades estudiantiles en horario de la mañana.

La directora de la I.E. N° 1659 manifiesta que dispondrá del mobiliario que tiene de INICIAL para ser usado en las aulas de la CONTINGENCIA, las mismas que serán usadas por los alumnos de 1° y 2° grado de Primaria de la I.E. Divino Maestro en el turno de la mañana.

Se optimizarán ambientes para 6 Aulas +Servicios higiénicos + Área Administrativa+ 1 Área de juegos.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

8. MODALIDAD

LLAVE EN MANO.

9. ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

9.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.



Firmado digitalmente por
RODRIGO ESTEBAN MUÑOZ MORA
Antonio PALLI 20440374048 acti
Motivo: Clay V. S.
Fecha: 18.05.2024 15:31:50 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

10. VALOR REFERENCIAL Y PRESUPUESTO

El valor referencial asciende a S/ 3,333,450.96 (TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 96/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro tipo concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido determinado al mes de **ABRIL del 2024.**

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que puede tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

| RESUMEN DE PRESUPUESTO | | | |
|--------------------------------------|---|-----------|---------------------|
| PROYECTO: | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CUI 2561805 | | |
| CLIENTE: | : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | | |
| UBICACIÓN: | : CHEPEN - CHEPEN- LA LIBERTAD | | |
| FECHA: | : ABRIL 2024 | | |
| COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA | | | |
| 001 | ESTRUCTURAS | S/ | 1,170,402.95 |
| 002 | ARQUITECTURA | S/ | 633,485.44 |
| 003 | INSTALACIONES SANITARIAS | S/ | 52,975.98 |
| 004 | INSTALACIONES ELECTRICAS | S/ | 312,909.65 |
| | COSTO DIRECTO | S/ | 2,169,774.02 |
| | GASTOS GENERALES 10.723% | S/ | 233,532.02 |
| | UTILIDAD 5% | S/ | 108,488.70 |
| | SUB TOTAL | S/ | 2,511,794.74 |
| | IGV 18 % | S/ | 452,123.05 |
| | PRESUPUESTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA | S/ | 2,963,917.79 |



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MORAÑA Mario
Antonio PAU 20440374248 soft
Módulo: Doy V°B°
Fecha: 15 05 2024 15:32:01 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

| COMPONENTE II: COSTOS INDIRECTOS (INC. IGV) | | | |
|---|----------------------|----|--------------|
| 001 | MOBILIARIO | S/ | 163,218.23 |
| 002 | EQUIPAMIENTO | S/ | 60,103.35 |
| 003 | PLAN DE CONTINGENCIA | S/ | 112,784.49 |
| 004 | PLAN COVID - OBRA | S/ | 33,427.10 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS | | S/ | 369,533.17 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION | | S/ | 3,333,450.96 |

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

12. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas:

1. Del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
 - a) Que la Entidad notifique que al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
 - d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si La Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede e iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Apellido FAL120440374249 asc
Motivo: Clay V. S.
Fecha: 15.05.2024 15:02:15 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

176.9. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

13. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

En la fecha de entrega del terreno, el Contratista apertura el Cuaderno de Obra Digital, el inspector o Supervisor y el Residente de Obra, son los únicos autorizados para suscribir anotaciones en el Cuaderno de Obra.

14. ENTREGA DE TERRENO PARCIAL

| |
|------------------------|
| ENTREGA PARCIAL |
| NO SE HA PREVISTO |

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Antes de 2024.03.27 15:02:35
Módulo: Coo. V. O.
Fecha: 15.03.2024 15:02:35 -05:00

| NUMERO DE GARANTÍAS | PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL | TIPO DE GARANTÍA |
|---------------------|--|------------------------------------|
| 01 | 10% | CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION |



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

16. CONDICIONES DE CONSORCIO

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (03).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento (10%).
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).

17. DEL CUADERNO DE OBRA:

En cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD - lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital. - 6.3. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce> En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

18. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Licitación Pública.

19. VALORIZACIONES

| PERIODO DE VALORIZACIÓN | PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA VALORIZACIÓN |
|-------------------------|--|
| QUINCENAL | SE REGISTRARÁ POR LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 194.6 DEL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO. |

La entrega de las valorizaciones por avances se tramitará en forma quincenal. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. No estando obligados a registrar las valorizaciones en el SEACE según la Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

Deben ser aprobadas y remitidas a la Entidad en un Plazo máximo de CINCO (05) días contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la valorización respectiva.

El expediente de Valorización de Obra debe ser presentado en UN (01) juego en original, UN (01) juego en copia debidamente foliado y un (01) juego escaneado del juego original en CD-ROM, además se presentará en archivo digital editable, el mismo que deberán registrar su código del CD en la carta de aprobación de la



Firmado digitalmente por
RICARDO MIRANDA MORA
Apellido PAU 20462374245.pdf
Módulo: Doc V B
Fecha: 18.05.2024 15:32:52 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

valorización respectiva conteniendo todo el expediente de la valorización quincenal en un CD-ROM en el original y en las copias, asimismo deberá contener como mínimo la información siguiente:

1. Documentos del CONTRATISTA presentados al SUPERVISOR (firmado por CONTRATISTA y SUPERVISOR).

I. Documentos Administrativos.

1. Factura
2. N° de cuenta Detracción
3. Copia de Contrato de EL CONTRATISTA
4. Copia de contrato de Consorcio (De ser el caso)
5. Copia de Registro Nacional de Proveedor – de EL CONTRATISTA (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
6. Copia de Capacidad de Libre Contratación (de ser Consorcio, de cada consorciado)
7. Copia de los pagos de obligaciones de EL CONTRATISTA
 - 7.1. SENCICO
 - 7.2. CONAFOVICER
 - 7.3. SCTR
 - 7.4. ESSALUD
 - 7.5. ONP

II. Documentos Técnicos.

1. Ficha Técnica de la Obra
2. Resumen Ejecutivo
3. Informe del Residente de Obra.
4. Copia de Certificado de Habilidad del Residente y Especialistas.
5. Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
6. Resumen de Valorización Quincenal.
7. Cuadro de Reajustes de Precios.
 - 7.1. Estructuras
 - 7.2. Arquitectura
 - 7.3. Instalaciones sanitarias
 - 7.4. Instalaciones eléctricas
8. Control de Amortizaciones.
 - 8.1. Amortizaciones de Adelanto Directo y Copia de Garantía de Adelanto Directo.
 - 8.2. Amortizaciones de Adelanto para Materiales y Copia de Garantía de Adelanto para materiales
9. Valorización Quincenal de Obra
 - 9.1. Estructuras



Firmado digitalmente por
RICARDO LEEZ MEDANZA Marie
Antonio FAU 204403742048 soft
Módulo Doc V° B°
Fecha: 10.03.2024 15:33:05 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

- 9.2. Arquitectura
- 9.3. Instalaciones sanitarias
- 9.4. Instalaciones eléctricas

- 10. Metrados Quincenales de Avance de Obra
 - 10.1. Estructuras
 - 10.2. Arquitectura
 - 10.3. Instalaciones Sanitarias
 - 10.4. Instalaciones Eléctricas
- 11. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente aprobado
 - 11.1. Estructuras
 - 11.2. Arquitectura
 - 11.3. Instalaciones Sanitarias
 - 11.4. Instalaciones Eléctricas
- 12. Índices Unificados del Diario El Peruano
- 13. Control de Avance de Obra (Grafico Curva "S")
- 14. Copia de Programa de Obra Actualizado
- 15. Calendario de Avance de Obra Actualizado
- 16. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
- 17. Copias de Cuaderno de Obra
- 18. Control de Calidad
 - 18.1. Autorizaciones de Trabajo
 - 18.2. Ensayos de Laboratorio
- 19. Registro Fotográfico de partidas ejecutadas
- 20. Informe Quincenal de Especialistas de Obra.
 - 20.1. Estructuras
 - 20.2. Arquitectura
 - 20.3. Instalaciones Sanitarias
 - 20.4. Instalaciones Eléctricas
 - 20.5. Seguridad de Obra y Plan Covid-19
 - 20.6. Monitoreo Ambiental
 - 20.7. Monitoreo Arqueológico
- III. Acervo Documentario**
 - 1. Copia de Actas
 - 2. Copia de Resoluciones
- IV. Archivos Digitales**



Firmado digitalmente por
RODRIGO ESTEBAN MUÑOZ MORA
Antonio PALLI 20440374248 act1
Motivo: Clay V. S.
Fecha: 18.05.2024 15:33:19 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

1. Información digital de la valorización de obra en CD – ROM
2. Registro Audiovisual, de las Actividades Ejecutadas en el Mes valorizado en CD –ROM.

20. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que deba ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

21. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

| |
|---|
| RECEPCION DE LA OBRA PARCIAL / TOTAL |
| RECEPCION TOTAL |

22. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

| PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA | CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE OBRA |
|--|--|
| 7 AÑOS | A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA |

23. PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica por cada día de atraso la penalidad establecida en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Apellido: FAU 2046037428 soft
Motivo: Day V. B.
Fecha: 15.05.2024 15:33:42 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F 0.40.**

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

F = 0.25

b.2) Para obras: **F = 0.15**

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|--|
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto | Según informe del Supervisor de Obra |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de Obra |
| 3 | Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo. | 0.50 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor |
| 4 | Plan de Seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor. | 0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Antonio FAU 20440374248 scdf
Módulo: Cey V 1 0
Fecha: 15.05.2024 15:33:59 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

| | | | |
|----|---|---|--|
| 5 | Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. | 0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 6 | Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación: Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes de cada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo de ejecución de obra, en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato. | 1.0 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 7 | Indumentaria e implemento de Protección Personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos o no hayan sido entregados por el contratista, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado. | 0.10 UIT por ocurrencia. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 8 | Equipos y/o maquinarias del Contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de utilización de equipo. La Penalidad será por ocurrencia. | 0.30 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 9 | Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado según especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. | 0.20 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 10 | Calidad de Materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización o que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad. | 0.20 UIT por ocurrencia. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Maria
Antonio FAU 20440374240 acó
Motivo: Day V' E'
Fecha: 18.05.2024 15:34:13 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

| | | | |
|----|--|---|--|
| 11 | Entrega de información incompleta: Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones y/o consultas, etc.). La multa será por ocurrencia. | 0.25 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 12 | Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores. | 0.25 UIT por cada oportunidad que se evidencia la falta | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 13 | Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución PERT-CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuada a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación. | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 14 | Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE. | 0.50 UIT. Por cada día de retraso. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 15 | Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad. | 0.50 UIT. Por cada día de retraso. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 16 | Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día. | 0.50 UIT. Por cada día de retraso. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Antonio PAU 20446374248 scdf
Módulo: Ccy V. E.
Fecha: 15.05.2024 15:34:30 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

| | | | |
|----|---|-----------------------------|--|
| 17 | Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina: Cuando el contratista no sea ubicado en el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida. | 0.25 UIT por ocurrencia. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 18 | Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE. | 1.0 UIT por ocurrencia. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 19 | Cambio de personal Profesional: Los cambios de personal profesional de EL CONTRATISTA por pedido expreso de LA ENTIDAD o del supervisor (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones. | 1.0 UIT por cada pedido. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 20 | Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 21 | Valorización: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadren en las disposiciones vigente; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | 2.0 UIT por cada ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 22 | CAR-SCTR: En caso el contratista no mantiene vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR y otro seguro. | 1.0 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 23 | Por presentar documentación o solicitudes fuera de los plazos otorgados por la Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE | 1.0 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |



Firmado digitalmente por
RICARDO MIRANDA MORA
Activo: PAU 2946274248 soft
Motivo: Soy V-B
Fecha: 18.05.2024 15:34:46 -05:00

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

- El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos a partir de inicio de plazo de ejecución del



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

contrato, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicada anteriormente, elaborara un Acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El coordinador de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite documentario del Gobierno Regional La Libertad.
- El coordinador de la obra, evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente al Órgano Encargado de las Contrataciones.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargado de Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.



Firmado digitalmente por
RODRIGO ESTEBAN MORA
Antonio FALL 20440374048 acti
Módulo: Clay V. S.
Fecha: 18.05.2024 15:35:07 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

24. DE LA SUBCONTRATACIÓN

| |
|---------------------------------------|
| SUBCONTRATACIÓN |
| NO ESTA PERMITIDO LA SUBCONTRATACIÓN. |

25. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

| |
|--|
| Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra |
| 60 DÍAS CALENDARIO |

26. PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Para el perfeccionamiento de contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo consignado en los documentos del procedimiento de selección considerando que la programación y calendarios requeridos deberán ser adecuados a periodos quincenales.

27. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de obra.
- c) Ejecución de Obra

- El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Antonio PAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2024 15:05:23 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

- Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD quien además del derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Es responsable por la gestión de calidad de proceso constructivos, los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Antonio PAU 20440374249 act
Módulo: Day V° B°
Fecha: 15.05.2024 15:25:44 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.

29. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

30. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

El contratista debe entregar los planos de post - construcción, el sustento de los metrados de post construcción para la recepción de obra. Cualquier retraso en el inicio de la recepción de obra por la falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por el contratista y la supervisión de obra.



Firmado digitalmente por
RICARDO LÓPEZ MIRANDA Mario
Atributo: FAUJ 20440374248 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 18.05.2024 15:36:00 -05:00



31. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

32.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para la ejecución de la obra, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

| N.º | Cant. | Lista de equipamiento |
|-----|-------|---|
| 1 | 01 | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3 |
| 2 | 01 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 |
| 3 | 02 | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p3 |
| 4 | 01 | MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg |
| 5 | 02 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" |
| 6 | 01 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP |
| 7 | 01 | COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP |

Acreditación:

Se acreditará de la siguiente manera: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas, e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.



Firmado digitalmente por
RICARDO LEEZ MANSANDA MORA
Antonio PAU 20440374240.pdf
Motivo: Day V. 2
Fecha: 18.05.2024 15:08:17 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE –
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

| N° | CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | CANTIDAD | FORMACIÓN ACADÉMICA | GRADO O TÍTULO PROFESIONAL |
|----|---|----------|---|----------------------------|
| 1 | RESIDENTE DE OBRA | 01 | Ingeniero Civil o Arquitecto | Título profesional |
| 2 | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 01 | Cualquier rama de la ingeniería | Título profesional |
| 3 | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS | 01 | Ingeniero Civil o Arquitecto | Título profesional |
| 4 | ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE | 01 | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero de recursos naturales y/o ingeniero forestal y/o ingeniero de recursos naturales y energía renovable y/o ingeniero químico | Título profesional |
| 5 | ARQUEÓLOGO | 01 | Arqueólogo | Título profesional |

A.3 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE –
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

| N° | CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | TIEMPO DE EXPERIENCIA | CARGOS/ PUESTOS DESEMPEÑADOS | ESPECIALIDAD REQUERIDA |
|----|---|-----------------------|---|---|
| 1 | RESIDENTE DE OBRA | 36 meses | Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor | En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| 2 | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD | 24 meses | Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o coordinador en/de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o SSOMA o SSMA | En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura. |
| | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS | 24 meses | Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o ingeniero y/o responsable y/o residente y/o supervisor y/o la combinación de estos en/de: costos y/o presupuestos y/o metrados y/o valorizaciones y/o la combinación de estos | En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura. |



Firmado digitalmente por:
RICARDO GARCÍA VÁSQUEZ, Miembro
Autoridad FAU 20440374248 soft
Medio: Digi y 2
Fecha: 18.05.2024 13:38:38 -05:00



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

| | | | | |
|---|--------------------------------|----------|---|---|
| 4 | ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE | 24 meses | Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Ambiental y/o Impacto ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. | En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura. |
| 5 | ARQUEÓLOGO | 18 meses | Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arqueólogo y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arqueología y/o arqueólogo y/o plan de monitoreo arqueológico | En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura. |

32.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

| |
|---|
| <p>Se considera las Sigüientes Obras Similares</p> <p>MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE OBRAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS TALES COMO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL)</p> |
|---|

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Antonio PAU 20440374246 soft
Módulo: Doc V 2
Fecha: 18.03.2024 15:07:02 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|---|---|----------------------------|---------------------|----------------------------|--|-------------------|----|------------------------------|--------------------|----|---|----|---------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|---|--------------------------------|----|---|--------------------|---|------------|----|------------|--------------------|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Cant.</th> <th>Lista de equipamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>02</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> | N.º | Cant. | Lista de equipamiento | 1 | 01 | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3 | 2 | 01 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | 3 | 02 | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p3 | 4 | 01 | MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg | 5 | 02 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | 6 | 01 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 7 | 01 | COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP | | | | | | |
| N.º | Cant. | Lista de equipamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 01 | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 y3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 01 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 02 | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 01 | MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 02 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 01 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 01 | COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th>CANTIDAD</th> <th>FORMACIÓN ACADEMICA</th> <th>GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Título profesional</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>01</td> <td>Cualquier rama de la ingeniería</td> <td>Título profesional</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Título profesional</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero de recursos naturales y/o ingeniero forestal y/o ingeniero de recursos naturales y energía renovable y/o ingeniero químico</td> <td>Título profesional</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ARQUEÓLOGO</td> <td>01</td> <td>Arqueólogo</td> <td>Título profesional</td> </tr> </tbody> </table> | Nº | CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | CANTIDAD | FORMACIÓN ACADEMICA | GRADO O TÍTULO PROFESIONAL | 1 | RESIDENTE DE OBRA | 01 | Ingeniero Civil o Arquitecto | Título profesional | 2 | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 01 | Cualquier rama de la ingeniería | Título profesional | 3 | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS | 01 | Ingeniero Civil o Arquitecto | Título profesional | 4 | ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE | 01 | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero de recursos naturales y/o ingeniero forestal y/o ingeniero de recursos naturales y energía renovable y/o ingeniero químico | Título profesional | 5 | ARQUEÓLOGO | 01 | Arqueólogo | Título profesional |
| Nº | CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | CANTIDAD | FORMACIÓN ACADEMICA | GRADO O TÍTULO PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | RESIDENTE DE OBRA | 01 | Ingeniero Civil o Arquitecto | Título profesional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 01 | Cualquier rama de la ingeniería | Título profesional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS | 01 | Ingeniero Civil o Arquitecto | Título profesional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE | 01 | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero de recursos naturales y/o ingeniero forestal y/o ingeniero de recursos naturales y energía renovable y/o ingeniero químico | Título profesional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | ARQUEÓLOGO | 01 | Arqueólogo | Título profesional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

| N° | CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | TIEMPO DE EXPERIENCIA | CARGOS/ PUESTOS DESEMPEÑADOS | ESPECIALIDAD REQUERIDA |
|----|---|-----------------------|---|---|
| 1 | RESIDENTE DE OBRA | 36 meses | Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor | En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| 2 | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD | 24 meses | Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o coordinador en/de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o SSOMA o SSMA | En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura. |
| | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS | 24 meses | Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o ingeniero y/o responsable y/o residente y/o supervisor y/o la combinación de estos en/de: costos y/o presupuestos y/o metrados y/o valorizaciones y/o la combinación de estos | En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura. |



| | | | | |
|---|--------------------------------|----------|---|---|
| 4 | ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE | 24 meses | Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Ambiental y/o Impacto ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. | En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura. |
| 5 | ARQUEÓLOGO | 18 meses | Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arqueólogo y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arqueología y/o arqueólogo y/o plan de monitoreo arqueológico | En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura. |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

| | |
|----------|--|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI 3,333,450.96 (TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 96/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <div data-bbox="359 448 1316 705" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"><p>Se considera las Sigüientes Obras Similares</p><p>MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMDELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE OBRAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS TALES COMO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL)</p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="279 1691 1348 1814" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p></div> |

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100.00 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**. CUI N° 2561805, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**. CUI N° 2561805 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**. CUI N° 2561805

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **QUINCENAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **(60)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²¹

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

~~En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:~~

- ~~• Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.~~

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el **10% del monto del contrato original**.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20% del monto del contrato** original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **QUINCE (15) días** calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **(05) días calendario anteriores** al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

| ANEJO Nº 03 | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------|---|-----------------------|-------------|
| Formato para asignar los riesgos | | | | | | | | | |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número | FAR-01 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1659 EN EL DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" | | |
| | | Fecha | 23/06/2023 | | | Ubicación Geográfica | C.P Chequen - Chepén - Chepén - La Libertad | | |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| | | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | Entidad | Contratista |
| R1.1 | Errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos | Alta Prioridad | | | X | | Replanteo de los planos de detalle de diseño, topografía y suelos | X | |
| R1.2 | Incumplimiento o defecto técnico, que se origina por una mala ejecución | Prioridad Moderado | | X | | | Realizar un buen proceso de selección de profesionales, para la ejecución del proyecto | | X |
| R2.1 | El programa establecido, es cambiado por razones ajenas al proyecto. | Baja Prioridad | X | | | | Realizar un buen proceso de selección de profesionales, para la ejecución del proyecto | | X |
| R2.2 | La estimación realizada en la etapa de planificación, difiere en lo estimado en la etapa de planeamiento | Baja Prioridad | | X | | | Coordinar y absolver las inconsistencias encontradas, con los profesionales que elaboraron el proyecto | X | |
| R2.3 | Cambio en la posición de poderes, que impacta en el proyecto | Prioridad Moderado | | | X | | Realizar un buen proceso de selección de profesionales, para la ejecución del proyecto | X | |
| R2.4 | Los interesados identificados, realizan solicitudes de cambio, durante la ejecución del proyecto | Prioridad Moderado | X | | | | Evaluar, coordinar y entablar negociaciones con los interesados, para llegar a acuerdos, sin perjudicar el proyecto. | | X |

²³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
LICITACION PUBLICA N°07-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

| | | | | | | | | |
|------|---|--------------------|---|---|---|---|---|---|
| R3.1 | Incumplimiento de la normatividad ambiental y de las medidas correctoras, definidas en la aprobación de los estudios ambientales. | Baja prioridad | X | | | Adecuar los procesos y métodos constructivos, de manera que, la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos. | | X |
| R3.2 | Solicitud de nuevos permisos ambientales, por la entidad competente. | Baja prioridad | X | | | Actualizar la matriz de requisitos legales en materia ambiental, así como, implementar la normativa durante el periodo de ejecución de obras. | | X |
| R3.3 | No contar con presupuesto, para adecuación a la nueva norma. | Prioridad Moderada | X | | | Implementar y adecuar los cambios, durante el periodo de ejecución, de manera que la afectación ambiental sea la mínima o regulada. | | X |
| R3.4 | Debido a los trabajos de excavación, se podrían encontrar restos arqueológicos, que generen interrupción o paralización del normal desarrollo de la obra | Alta Prioridad | X | | | El proyecto contempla el plan de monitoreo ambiental, y también con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA). | | X |
| R3.5 | Durante la ejecución de obras, existe mal estar de la población | Prioridad Moderada | X | | | Elaborar e implementar un plan de comunicaciones efectiva con la población | | X |
| R4.1 | Personal asignado a puestos clave, que no ha participado al menos, en un proyecto de similares características. | Prioridad Moderada | | X | | Contar con una base actualizada de datos de profesionales, de acuerdo a su especialidad. | | X |
| R4.2 | Retiro de personal asignado a procesos claves del proyecto | Prioridad Moderada | | X | | Implementar programas de bienestar social en la empresa. | | X |
| R4.3 | Los plazos cortos establecidos, no permiten realizar una adecuada planificación de todos los aspectos del proyecto. | Prioridad Moderada | | X | | Implementar mecanismos de control, con el apoyo de herramientas informáticas y a través de reuniones semanales. | | X |
| R4.4 | Incremento de carga de trabajo para el gerente del proyecto, por incremento o inicio de nuevos proyectos. | Prioridad Moderada | | X | | Elaborar un plan de sucesión, a fin de contar con personal que pueda cubrir rápidamente cargas de trabajo imprevista. | | X |
| R4.5 | Existencia de procesos engorrosos, que no permiten aprobaciones y toma de decisiones de manera oportuna. | Baja prioridad | | X | | Establecer procesos sencillos, con rivaes de aprobación y plazos claros. | | X |
| R5.1 | El alcance del proyecto, no se encuentra debidamente sustentada con la información correspondiente (económica, social, ambiental, política y tecnológica), que determinen la viabilidad del proyecto. | Prioridad Moderada | | X | | La entidad debe implementar programas de capacitación en formulación de proyectos. | X | |
| R5.2 | El expediente técnico del proyecto, no describe con suficiente claridad el alcance, programa, objetivos, costos y entregables. | Prioridad Moderada | | X | | Coordinar y absolver del proyecto, que no están claramente definidos, con los profesionales que elaboran el expediente técnico. | X | |
| R5.3 | Constructores o consultores, no cumplen con los plazos establecidos, para la entrega de sus productos. | Prioridad Moderada | X | | | Planificación y seguimiento eficiente, de la gestión de consultores y contratistas. | X | |
| R5.4 | Los miembros del equipo del proyecto, no tienen desarrolladas sus habilidades blandas, por lo que impiden una buena comunicación | Prioridad Moderada | X | | | Previo al inicio del proyecto, se deberá implementar talleres para el desarrollo de las habilidades blandas del equipo del proyecto (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo). | | X |
| R5.5 | Ausencia de coordinación y comunicación, entre el equipo de proyecto y los diferentes interesados. | Alta Prioridad | | X | | Elaborar e implementar un adecuado plan de comunicaciones, que incorpore las necesidades de comunicación de todos los interesados. | | X |
| R5.6 | Retiro de personal asignado a procesos claves del proyecto | Prioridad Moderada | | X | | Evaluación de desempeño permanente. | | X |
| R5.7 | Personal del proyecto, no cuenta con el perfil mínimo adecuado, para el desarrollo de las actividades. | Prioridad Moderada | | X | | Mejorar procesos de selección de personal, antes del inicio de obra | | X |
| R5.8 | Posible conflicto de interés, entre los diferentes sindicatos de la localidad. | Prioridad Moderada | X | | | Elaborar e implementar el plan de comunicaciones. | | X |
| R6.1 | Problema geotécnico que se active durante la ejecución de la obra (falla geológica o inestabilidad de taludes) | Prioridad Moderada | | | X | Contratar un seguro, contra riesgos ocasionados. | | X |
| R6.2 | Equipos y maquinarias del proyecto, que no se encuentran operativas. | Prioridad Moderada | | X | | Elaborar e implementar un checklist, para el funcionamiento óptimo de los equipos y maquinarias. | | X |
| R6.3 | Fallas en los procesos constructivos de los trabajos. | Alta Prioridad | | X | | Elaborar e implementar procedimientos de control de calidad. | | X |
| R6.4 | El cronograma de la fase de planeamiento, difiere significativamente con el planeamiento de ejecución de la obra. | Prioridad Moderada | | X | | Dotar de los recursos necesarios y personal calificado. | | X |
| R6.5 | Requerimientos no tomados en cuenta, durante el planteamiento del proyecto. | Prioridad Moderada | X | | | Identificar y gestionar imprevistos, y requerimientos de cada una de las áreas del proyecto, para evitar retrasos durante la ejecución del mismo. | | X |
| R6.6 | Huelgas por demandas de mejores condiciones de trabajo. | Prioridad Moderada | X | | | Elaborar e implementar un programa de quejas y reclamos. | X | X |
| R6.7 | Enfermedad o accidente laboral de un trabajador, vinculado directamente a su trabajo. | Alta Prioridad | X | | | Implementación del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo. | | X |
| R6.8 | Presencia de lluvias, por encima de los valores registrados en los últimos 20 años. | Prioridad Moderada | | | X | Gestionar a la empresa aseguradora, que cubra los gastos ocasionados. | | X |
| R7.1 | Solicitud de nuevos requisitos o requerimientos de nuevos datos, para la fase de ejecución del proyecto, que origina el retraso del mismo. | Prioridad Moderada | | | X | Gestionar, actualizar y adecuar, la nueva información, de acuerdo a los programas establecidos. | | X |
| R7.2 | Visitas inopinadas y de inspección del proyecto, durante la ejecución de la obra. | Prioridad Moderada | X | | | Cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, y con los planes de manejo socio - ambiental | | X |
| R8.1 | No disponer del cierre financiero, para cumplir con la inversión del proyecto. | Prioridad Moderada | | X | | Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso, la intervención económica, con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. | | X |

| | | | | | | | | |
|------|--|--------------------|---|---|--|--|---|---|
| R8.2 | Inflación derivada del aumento del costo de los materiales de obra. | Baja prioridad | X | | | Asignar un porcentaje al presupuesto, para cubrir el impacto económico. | | X |
| R9.1 | Daño provocado por incumplimiento que tiene el deudor de una obligación nacida, de un contrato, sub contrato o delito. | Prioridad Moderada | X | | | Pactar de manera clara, expresa y mutua, de quién asumirá la responsabilidad ante una eventualidad. | | X |
| R9.2 | Restringir o exonerar de responsabilidad, a la otra parte o terceros. | Prioridad Moderada | X | | | Pactar de manera clara, expresa y táctica en el contrato, la responsabilidad en la otra parte o de terceros, respetando el principio de la buena fe, como las normas imperativas del derecho civil entre las partes. | | X |
| R9.3 | Incremento de demandas, no definidas (limitada, intermedia y amplia). | Prioridad Moderada | X | | | Determinar de manera clara, expresa y de mutuo acuerdo, las limitaciones en el contrato. | | X |
| R9.4 | La entidad no recepciona la obra oportunamente. | Baja prioridad | | X | | Gestionar y dar cumplimiento a la entrega de obra, dentro de los plazos establecidos. | X | |
| R9.5 | Si no se realiza el pago de los anticipos, se pone en riesgo la continuidad de la obra o paralización de la misma. | Prioridad Moderada | | X | | Coordinaciones entre la entidad y el contratista, para el pago a tiempo, del anticipo. | X | |

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **(07)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|--|
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto | Según informe del Supervisor de Obra |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de Obra |
| 3 | Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo. | 0.50 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor |
| 4 | Plan de Seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor. | 0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

| | | | |
|----|---|---|--|
| 5 | Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. | 0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 6 | Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación: Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes de cada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo de ejecución de obra, en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato. | 1.0 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 7 | Indumentaria e implemento de Protección Personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos o no hayan sido entregados por el contratista, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado. | 0.10 UIT por ocurrencia. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 8 | Equipos y/o maquinarias del Contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de utilización de equipo. La Penalidad será por ocurrencia. | 0.30 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 9 | Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado según especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. | 0.20 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 10 | Calidad de Materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización o que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad. | 0.20 UIT por ocurrencia. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ MIRANDA Maria
 Antonio FAU 20440374248.pdf
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.05.2024 15:24:13 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

| | | | |
|----|--|---|--|
| 11 | Entrega de información incompleta: Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones y/o consultas, etc.). La multa será por ocurrencia. | 0.25 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 12 | Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores. | 0.25 UIT por cada oportunidad que se evidencie la falta | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 13 | Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución PERT-CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuada a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación. | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 14 | Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE. | 0.50 UIT. Por cada día de retraso. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 15 | Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad. | 0.50 UIT. Por cada día de retraso. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 16 | Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día. | 0.50 UIT. Por cada día de retraso. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MIRANDA Mario
Además: FAU.20443374248.pdf
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 15.05.2024 15:04:30 -05:00



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

| | | | |
|----|---|-----------------------------|--|
| 17 | Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina: Cuando el contratista no sea ubicado en el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida. | 0.25 UIT por ocurrencia. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 18 | Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE. | 1.0 UIT por ocurrencia. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 19 | Cambio de personal Profesional: Los cambios de personal profesional de EL CONTRATISTA por pedido expreso de LA ENTIDAD o del supervisor (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones. | 1.0 UIT por cada pedido. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 20 | Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 21 | Valorización: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadren en las disposiciones vigente; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | 2.0 UIT por cada ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 22 | CAR-SCTR: En caso el contratista no mantiene vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR y otro seguro. | 1.0 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |
| 23 | Por presentar documentación o solicitudes fuera de los plazos otorgados por la Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE | 1.0 UIT por ocurrencia | Según informe del supervisor o Coordinador de obra |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| Número de deductivos | | | | |
| Monto total de los deductivos | | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | |

| | | | | | |
|---|---|----|--|----|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | Monto de otras penalidades | | | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | RUC de la Entidad | | | | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | Teléfono de contacto | | | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | | | |

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ³⁰ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³¹ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE: | MONEDA | IMPORTE ³³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³¹ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE: | MONEDA | IMPORTE ³³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.